



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en atención a lo informado mediante DEO n° 19406284 (accesible mediante el Sistema Lex-100) y, de conformidad con lo dictaminado por el Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en las presentes actuaciones, las que deberán ser remitidas al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 de San Martín, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 de La Plata.